

HORTALIZAS EL MAQUINA S.L. (B-01813310) A/A Verónica Gutiérrez Prado (\*\*.\*39.05\*-\*) Avda. Sur del Aeropuerto de Barajas, nº 16 3°B 28042 MADRID.-

En relación al expediente administrativo nº 2021/GENURB-371 (687/2021) relativo a "Proyecto de actuación de interés público para la construcción de nave agrícola para primera transformación de productos agrícolas en polígono 22 parcela 9 de la Colonia de Monte Algaida", iniciado a instancia de HORTALIZAS EL MÁQUINA S.L., al que en fecha 16.06.2021/2021/REGSED-13098) se incorporó Documento de Aclaraciones al Informe emitido por los Servicios Urbanísticos respecto al Proyecto de Actuación de Interés Público para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, adjunto le remito Informe Técnico de fecha 6 de agosto de 2021, emitido por la Sra. Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, tal y como obra en el expediente de referencia.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le requiere para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS subsane el documento presentado como se le ha indicado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole así mismo que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que se dictará en los términos previstos en el Artículo 21 del citado Cuerpo Legal.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	06-08-2021 11:24:56

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica

Página: 1 / 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
sede.sanlucardebarrameda.es	06-08-2021 12:04:32





# HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L.

ACLARACIONES AL INFORME Nº 2 EMITIDO POR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS RESPECTO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22, PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, CÁDIZ

## Índice de la Memoria

1.	AN	TECEDENTES	_2
		JETO DEL ANEXO	_2
3.	RES	SPUESTA A NOTIFICACIÓN	_2
3	3.1.	PUNTO 1	_3
3	3.2.	PUNTO 2	_3
3	3.3.	PUNTO 3	_4
3	3.4.	PUNTO 4	_2
3	8.5.	PUNTO 5	4

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR







# HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L.

ACLARACIONES AL INFORME Nº 2 EMITIDO POR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS RESPECTO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22, PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, EN SANLUCAR DE BARRAMEDA, CÁDIZ

#### ANTECEDENTES

Se redactó el Proyecto de Actuación de Interés Público por el Manuel Luque Soro, ingeniero agrónomo, 2976 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, al servicio de la empresa FENIX INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA, con número de visado V202000784 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía en fecha 9/10/2020.

El citado proyecto sirvió de base para el inicio del trámite de solicitud de aprobación al Proyecto de Interés Social, que permita desarrollar el proyecto ejecutivo y posterior solicitud municipal de las preceptivas licencias que permitan la ejecución del proyecto e inicio de la actividad, siendo presentado de forma telemática el 19/10/2020 con número de registro de entrada 202099900023334 generando el expediente 2020/REGSED-23483.

Con fecha 07/05/2021 y número de registro de salida 202199900012469 se emite informe técnico por parte de los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del EXCMO. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, concluyendo la necesariedad de corregir el documento conforme a las consideraciones indicadas en el mismo.

Con fecha 06/08/2021 se recibe nueva notificación de los servicios técnicos municipales solicitando nuevas y ampliación de aclaraciones realzadas en anteriores trámtes.

#### 2. OBJETO DEL ANEXO

El objeto del presente documento es dar respuesta al informe técnico anteriormente reseñado con el fin de proseguir con los cauces normales para la resolución favorable del trámite.

#### 3. RESPUESTA A NOTIFICACIÓN.

En el presente punto se realizan los siguientes comentarios, que se justifican a continuación:

2





#### 3.1.PUNTO 1

A este respecto, en el informe técnico de 06.05.2021 se indicaba que "según el artículo 13.10.3 del PGOU, las instalaciones de primera transformación de productos de la explotación podrán tener acceso, con carácter individual a los servicios básicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y energía eléctrica, siempre que estén accesibles, la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones, por lo que estas conexiones deberán quedar convenientemente definidas en el documento aportado." Lo que no ha quedado subsanado.

Asimismo, el referido artículo 13.10.3 dispone la exigencia de la plantación de arbolado como pantalla vegetal alrededor de la zona de actuación para evitar el impacto visual, lo que no se ha contemplado en el proyecto de actuación aportado. Lo que no ha quedado subsanado.

En lo relativo al presente punto, indicar que en la anterior información gráfica aportada quedaba debidamente ubicadas las diferentes acometidas, a falta de definir su conexión final, que será indicado por la compañía suministradora una vez se haya procedido a la solicitud de licencias de obra y actividad con el preceptivo proyecto de ejecución, según nos indican los servicios técnicos de la compañía suministradora.

#### 3.2.PUNTO 2

\* En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en el suelo no urbanizabe, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

El documento de Aclaraciones justifica de forma somera la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable y en esta finca concreta, si bien <u>no analiza su incidencia urbanístico territorial ni las medidas correctoras que pudieran resultar necesarias.</u>

Además se dice afectar a la finca colindante, la catastral 11032A022000100000XR, si bien de esta no se aportan datos en cuanto a su caracterización jurídica, estándose, según se dice en la memoria del documento aportado, en fase de negociación para su adquisición y agregación a la anterior para futuras expansiones. Según el artículo 13.12.3.a) de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, la delimitación de los terrenos afectados ha de quedar descrita de forma inequívoca. Asimismo, cualquier alteración del ámbito o del emplazamiento de las edificaciones dentro de este conllevará la necesaria modificación del Proyecto de actuación por el que fueron autorizados.

Se adjunta al presente documento plano de implantación en el que se distribuye pantalla vegetal con variedades autóctonas de la zona separadas 5 metros entre si a lo largo de la totalidad del perímetro de la parcela objeto de proyecto, salvo en la futura entrada.

3





#### 3.3.PUNTO 3

\* En cuanto a la no inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Este aspecto no queda convenientemente justificado. Además el documento de Aclaración, abre la puerta a obras no contempladas en el Proyecto de Actuación "caseta de control de báscula, control de acceso a parcela...", cuya construcción conllevará la necesaria modificación del Proyecto de Actuación.

Resaltar al respecto, y por tanto zanjar la posible duda, que en <u>ningún momento</u> se tiene previsto la ejecución de edificaciones para usos alternativos a la propia actividad de la nave; es decir, la única edificación prevista en la parcela objeto de proyecto, será la nave de transformación primaria proyectada.

#### 3.4.PUNTO 4

\* En cuanto a las obligaciones del promotor de la actividad que al menos estarán constituidas por:

El Documento de Aclaración recoge los compromisos del promotor en cuanto a las obligaciones legales del régimen de la clase de suelo, a la solicitud de la preceptiva licencia en el plazo establecido y a la inscripción en el registro de la propiedad de las fincas vinculadas a la actuación. El documento invoca la exención del pago de la prestación compensatoria, por tratarse de un uso característico de la finca y no comportar un uso extraordinario del suelo.

Conforme a la normativa vigente aplicable, al tratarse de un uso característico, se informa que en el momento de solicitud de las preceptivas licencias municipales de obra y actividad, se procederá a la solicitud de la citada exención.

#### 3.5.PUNTO 5

#### 3. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la documentación, para la admisión a trámite del PROYECTO DE ACTUACIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, resulta necesario corregir el documento conforme a las consideraciones del apartado anterior, debiendo asimismo presentarse un documento único (compendio del Proyecto de Actuación, del Documento de Aclaraciones y de las correcciones que pudieran introducirse como consecuencia del presente informe) que exprese con claridad y precisión las determinaciones a que se refiere el artículo 42.5 de la LOUA.

Debido al corto espacio de tiempo que posibilite la redacción de un nuevo proyecto único debidamente visado por los preceptivos colegios oficiales, sirva el presente documento, para confirmar el firme compromiso por parte del promotor, a presentarlo en los próximos días, sin que sea óbice de paralización y/o archivo del trámite.





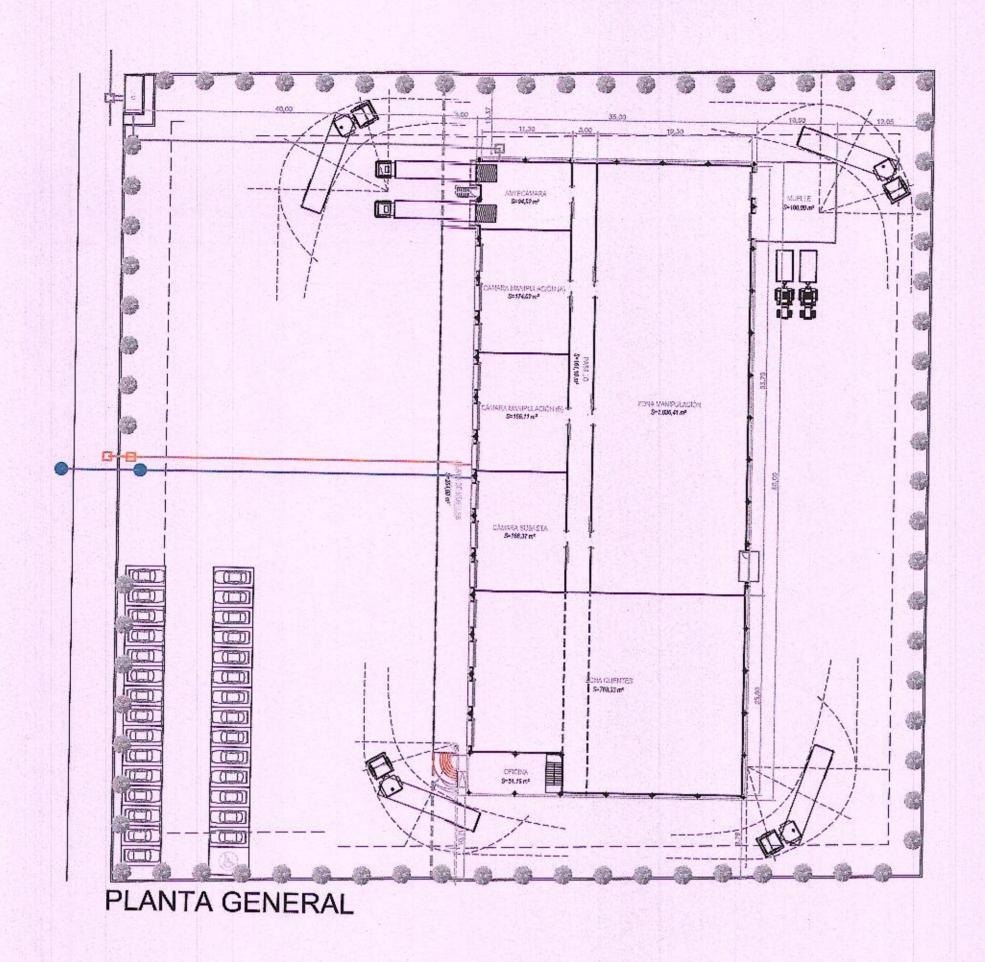
Sevilla Agosto de 2021

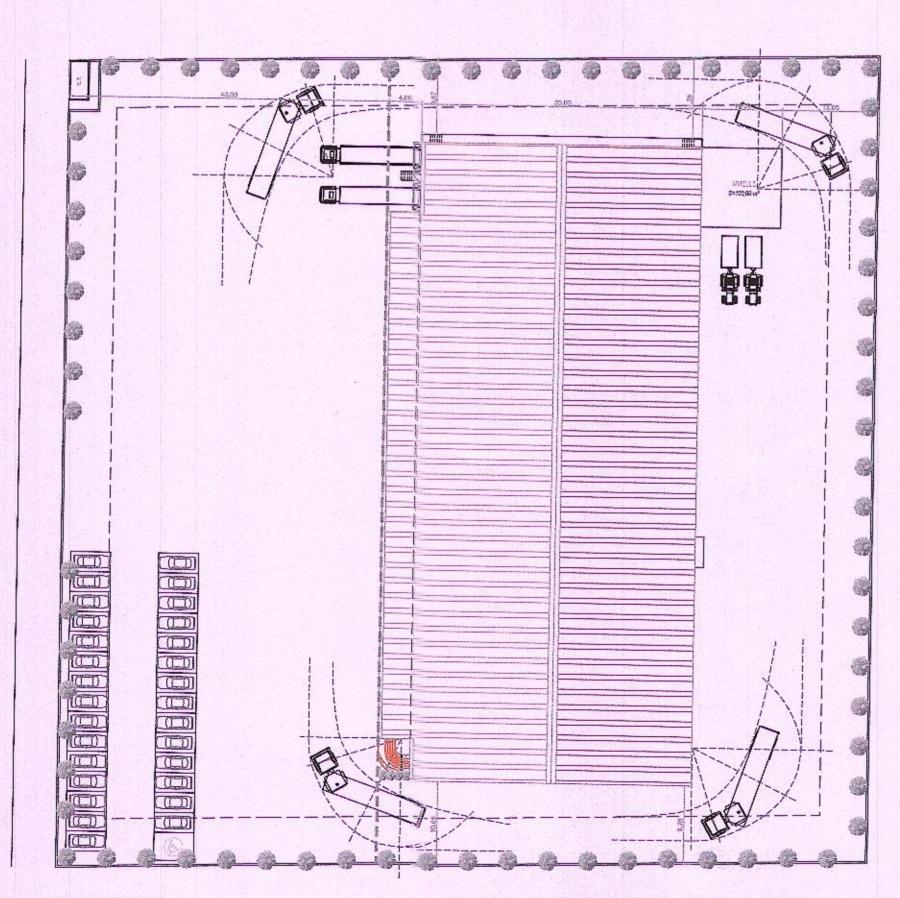
**EL INGENIERO AGRÓNOMO** 

**MANUEL LUQUE SORO** 

Por FENIX INGENIERIA

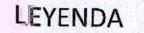






PLANTA GENERAL

	CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE NNS	S		Name and Address of the Owner, where
Artículo 13,27 BOJA nº 42 de 4 de marzo de 2014	The state of the s	The second		STATE OF THE STATE OF
uelo No urbanizable de Especial Protección por Planificación T	erritorial o Urbanistica de la Colonia de Monte Algaida y Navazos de l	a Veta		
Ref. Catast.: 11032A0220000000000000000000000000000000				
ocalización: POL 22 PARC: 9 LA COLONIA. SANLUCAR DE BARRA	MEDA (CÁDIZ)			
PARAMETRO	NNUU	ACTUAL	The state of the s	
CLASIFICACION	No urbanizable	Territories.	PROYECTO	CUMPLE
ISO COMPATIBLE	Instalación 1º transformación	No urbanizabile	No urbanizāble	St
	5/ punto a) 4º gui ón Art: 13.27	Huerta reguldio	Instalación 18 transformación	Sì
INIDAD MÍNIMA ACTUACIÓN	10000 m²	10215 m/s	S/ punto a) 4º guión Art. 13.27	
ETRANQUEOS EIFS DE CAMINOS PÚBLICOS		10215 10	Parcela 1: 10215 m <sup>2</sup>	SI
INDEROS A CAMINOS PRIVADOS	8 m	-	>8m	Si
INDEROS A CUNETAS CAMINOS PRIVADOS	4m	-	>4m	SI
N DEROS	8 m		>810	rá.
	5 m		>5 m	SI
DIFICABILIDAD MÁXIMA	2% finca matriz o suma de parcelas asociadas, limitándose ocupación sobre parcela objeto al 30% de la superficie total de las mismas 2% de 238,874 m² = 6,777,4%m²		EDIFICACIÓN: planta baja: 2800 m² planto primera oficinas: 63,41 m² visera de muelles: 66x4 x 0,50 = 132 m²	Si
	Superficie construida finca registral 59.292 = 2.691m <sup>2</sup>		TOTAL: 2.995,41 < 4.083,48 m <sup>2</sup>	
CUPACIÓN MÁXIMA DE LA PARCELA	30% SUPERFICIE DE PARCELA.  30% de 10.215 m²  3.064,5 m²		Ocupación proyectada 2.800 ÷ 66×4 ≈ 3.064 m² < 3.064,5 m²	SI
TURA MÁXIMA A CUMBRERA DESDE COTA INTERIOR DE NAVE	8m			
ANTAS	1+1 (entreplantas interior oficinas, vestuarios, aseos)		≤8m	SI
AN GENERAL ORDENACIÓN URBANA SANLUCAR DE BARRAMED	A. TEXTO REFUNDIDO REVISIÓN PGOU 1997		1+1 (entreplantas interior oficinas, vestuarios, aseos)	SI
SPITULO 4 - USO INDUSTRIAL				
	ASEOS INDEPENDIENTES POR SEXO:			
RVICIO DE ASEOS	1 RETRETE + 1 I AVABO + 1 DUCHA C/ 2G TRABA I ADDRES O FRACCIÓN Y 1000m2 O FRACCIÓN SUPERIOR A 500m2	*	3 RETRETES + 3 LAVAROS + 3 DLICHAS	Si ·
OTACIÓN DE APARCAMIENTOS	1 PLAZA /100m2 CONSTRUIDOS			



ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

ACOMETIDA DE RED DE AGUA POTABLE

ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN

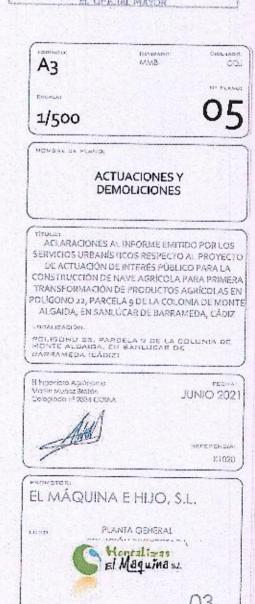
ÁRBOL DE ESPECIE AUTÓCTONA SEPARADOS 5m

SALAS	
ZONA MANIPULACION	1059,86 m2
ANTECÁMARA	102,96 m2
CAMARA MANIPULACIONI (A)	180,18 m2
CAMARA MANIPULACIONI (B)	171,99 m2
CAMARA SUBASTA	174,33 m2
ZONA CLIENTES	821,02 m2
OFICINAS	61,97 m2
CUBIERTA	3064,00 m2
PARKING	629,50 m2





Documente se metido a información pública por Resolución de la Presidenta 19 JUNIO 2022 EL GEICIEL MAYOR





2021/GENURB-371

### INFORMETÉCNICO 2

Se emite informe técnico respecto a la solicitud presentada por Dña. Verónica Gutiérrez Prado, en representación de la entidad mercantil HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L., el 16.06.2021 (2021/REGSED-13098), para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, en suelo clasificado como No Urbanizable, del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Para la implantación de dicha actividad se presenta Documento de Aclaraciones al Informe emitido por los Servicios Urbanísticos respecto al Proyecto de Actuación de Interés Público para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, redactado por el el ingeniero agrónomo D. Manuel José Luque Soro, que complementa al Proyecto de Actuación presentado el 19.10.2020 (2020/REGSED-23483), y tras informe técnico de 6 de mayo de 2021, en el que se informaba de la necesidad de corregir el documento aportado conforme a las consideraciones vertidas en dicho informe.

### 1. INTRODUCCION.

Desde este departamento se emitió informe técnico en fecha 06.05.2021, considerando la actuación para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA. En dicho informe, una vez analizado el documento presentado el 27.09.2017 y el objeto de la actuación, se informó de la necesidad de corregir el documento aportado conforme a las consideraciones vertidas en dicho informe, "de forma que, conforme al artículo 42.7 LOUA, el Proyecto de Actuación se formalice en los documentos necesarios, incluidos planos, para expresar con claridad y precisión las determinaciones a que se refiere el artículo 42.5 de dicho cuerpo normativo."

Se dio traslado de este informe a la entidad mercantil HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L., promotora de la actuación, quien con fecha 16.06.2021 presenta Documento de Aclaraciones al Informe emitido por los Servicios Urbanísticos respecto al Proyecto de Actuación de Interés Público para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, que complementa al Proyecto de Actuación presentado el 19.10.2020 (2020/REGSED-23483), y con el que se pretende subsanar las cuestiones indicadas en el referido informe.

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR

	FECHA FIRMA
FIRMADO POR	06-08-2021 10:58:45
DE LA CUADRA FERNANDEZ-GAO MONTSERRAT	

Cuesta de Belén, 1, 11540 Saniùcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Saniùcar de Barrameda Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.saniucardebarrameda.es/verifica

Página: 1/4

	FECHA FIRMA
FIRMADO POR sede.sanlucardebarrameda.es	06-08-2021 12:04:32

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR



#### 2. CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta las observaciones del informe técnico anterior, el documento presentado de Documento de Aclaraciones al Informe emitido por los Servicios Urbanísticos respecto al Proyecto de Actuación de Interés Público para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA contempla los siquientes aspectos:

\* En cuanto a la situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La actuación, afecta a la finca catastral 11032A022000090000XX, con <u>una superficie según catastro de 10.215 m²</u>, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al, tomo 533 Especial destinado a la Colonia Monte Algaida, libro 293, folio 83, número 65/COLONIA, con <u>una superficie escriturada de 20.000 m²</u>. Esta finca consta inscrita a favor de D. Manuel Rodríguez Rodríguez. Se aporta en el documento escritura pública firmada ante el Notario de esta ciudad, D. Ricardo Molina Aranda, el 16 de julio de 2020, N.º de protocolo 1.058, en la que D. José Luis Rodríguez Partida permuta esta finca por otra a la mercantil HORTALIZAS CHIPIONA S.L.; quien, a su vez, la alquila a HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L., promotora del presente Proyecto de Actuación.

Por otro lado, es necesario considerar que la actuación afecta además a otras fincas explotadas por los integrantes de esta mercantil. Como la superficie de ocupación máxima no podrá superar el 2% de la suma de las parcelas asociadas a la actuación, en el documento que ahora se informa se relacionan varias parcelas pertenecientes a los socios de HORTALIZAS EL MÁQUINA, S.L., alcanzando 33,8864 Has. De forma previa a la concesión de la licencia, deberá quedar recogida la vinculación de estas fincas a la actividad y a estas obras e instalaciones para la primera transformación de productos en el registro de la propiedad. En el documento se señalan como afectadas por este Proyecto de Actuación una serie de fincas que cuentan con escritura pública, inscritas en el Registro de la Propiedad o no, y se incorpora como anexo al documento los correspondientes escrituras o notas simples.

Se elimina toda referencia a la finca colindante, catastral 11032A022000100000XR.

\* En cuanto a la caracterización de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

El documento de aclaraciones describe gráficamente el estado actual de la finca sobre la que se actúa, las obras de demolición,los movimientos de tierras necesarios, obras de urbanización, y se indica el punto donde se estima se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DE LA CUADRA FERNANDEZ-GAO MONTSERRAT	06-08-2021 10:58:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Documento firmado digitalmente, Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.sanlucardeharmeda.es/verifica

Página: 2/4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
sede.sanlucardebarrameda.es	06-08-2021 12:04:32



producirá la conexión con las redes e infraestructuras exteriores. En cuanto a la depuración de aguas, se aclara que, de ser necesaria, no se producirá en la finca contigua, pues esta no es objeto de la actuación. Se dice en este documento que será en el proyecto de ejecución donde se analizarán las necesidades de vertido y si resulta necesaria la ejecución de una planta de depuración. Siendo necesario que, conforme al artículo 13.12.3.b) PGOU, se evalúe la relación de la actividad y de las edificaciones necesarias para la misma con las redes de infraestructuras existentes en su ámbito de incidencia, con objeto de concretar las infraestructuras exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad.

A este respecto, en el informe técnico de 06.05.2021 se indicaba que "según el artículo 13.10.3 del PGOU, las instalaciones de primera transformación de productos de la explotación podrán tener acceso, con carácter individual a los servicios básicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y energía eléctrica, siempre que estén accesibles, la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones, por lo que estas conexiones deberán quedar convenientemente definidas en el documento aportado." Lo que no ha quedado subsanado.

Asimismo, el referido artículo 13.10.3 dispone la exigencia de la plantación de arbolado como pantalla vegetal alrededor de la zona de actuación para evitar el impacto visual, lo que no se ha contemplado en el proyecto de actuación aportado. Lo que no ha quedado subsanado.

- \* En cuanto al plazo de inicio y terminación de las obras, con determinación en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.
  - El Documento de Aclaraciones subsana los aspectos indicados, aclarando la no inclusión en la actuación de la parcela contigua.
- \* En cuanto a la procedencia o necesidad de implantación en el suelo no urbanizabe, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

El documento de Aclaraciones justifica de forma somera la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable y en esta finca concreta, si bien <u>no analiza su incidencia urbanístico territorial ni las medidas correctoras que pudieran resultar necesarias.</u>

\* En cuanto a la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR

FIRMADO POR	
DE LA CUADRA FERNANDEZ-GAO MONTSERRAT	FECHA FIRMA
Cripeto de Bolon 1 11540 Carilla	06-08-2021 10:58:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Santúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Santúcar de Barrameda Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.santu.cardebarrameda es/verifira.

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
sede.sanlucardebarrameda.es	
Cuesta de Rolón 1 11540 Carlónado D	06-08-2021 12:04:32



Han quedado subsanados los aspectos relacionados con la edificabilidad/ ocupación ya consumida por la edificación existente en la finca "asociada", registral 59.292.

Los planos han sido corregidos de modo que se comprueba que la distancia entre la edificación y el frente y linderos de la parcela son superiores a la mínima establecida.

En cuanto a la instalación de placas fotovoltáicas en la cubierta de la nave, el Documento de Aclaración justifica que esta instalación no se incluye en el proyecto de actuación.

\* En cuanto a la no inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Este aspecto no queda convenientemente justificado. Además el documento de Aclaración, abre la puerta a obras no contempladas en el Proyecto de Actuación "caseta de control de báscula, control de acceso a parcela...", cuya construcción conllevará la necesaria modificación del Proyecto de Actuación.

\* En cuanto a las obligaciones del promotor de la actividad que al menos estarán constituidas por:

El Documento de Aclaración recoge los compromisos del promotor en cuanto a las obligaciones legales del régimen de la clase de suelo, a la solicitud de la preceptiva licencia en el plazo establecido y a la inscripción en el registro de la propiedad de las fincas vinculadas a la actuación. El documento invoca la exención del pago de la prestación compensatoria, por tratarse de un uso característico de la finca y no comportar un uso extraordinario del suelo.

#### 3. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la documentación, para la admisión a trámite del PROYECTO DE ACTUACIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 22 PARCELA 9 DE LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA, resulta necesario corregir el documento conforme a las consideraciones del apartado anterior, debiendo asimismo presentarse un documento único (compendio del Proyecto de Actuación, del Documento de Aclaraciones y de las correcciones que pudieran introducirse como consecuencia del presente informe) que exprese con claridad y precisión las determinaciones a que se refiere el artículo 42.5 de la LOUA.

LA DIRECTORA DEL DPTO., Fdo.: Montserrat de la Cuadra Fernández-Gao

Documento sometido a información pública por Resolución de la Presidenta 14 JUNIO 2022 EL OFICIAL MAYOR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DE LA CUADRA FERNANDEZ-GAO MONTSERRAT	06-08-2021 10:58:45

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Documento firmado digitalmente, Para verificar la validez de la firma acceda a histo;//sede sanlucardebarrameda selverific

Página: 4 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
sede.sanlucardebarrameda.es	06-08-2021 12:04:32